

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL ORATORIO, SANTA ROSA
01 DE ENERO 2009 AL 31 DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Abel Sandoval Martínez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ORATORIO, SANTA ROSA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE ORATORIO, SANTA ROSA con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero 2009 al 31 diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente documentación de soporte
- 2 Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 2 Deficiencias en presentación de informes .
- 3 Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de Oratorio departamento de Santa Rosa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente documentación de soporte

Condición

Se estableció que en algunas compras y pagos por bienes y servicios que efectuó la Municipalidad, no están respaldadas con toda la documentación de soporte correspondiente, que evidencie que se cumplió con los procedimientos administrativos como lo son: necesidad de compra, pedido y autorización razonada del gasto.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 del 08 de julio de 2003, en el numeral 2.6 indica: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Incumplimiento a la normativa que regula lo relativo a la documentación de respaldo, en el proceso de adquisición de bienes y servicios, por parte de la Alcaldía y Tesorería Municipal.

Efecto

Riesgo de menoscabo en los intereses municipales y falta de confiabilidad en los procesos administrativos relacionados con la adquisición de bienes y servicios.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesoro Municipal, para que se regularice el proceso de adquisición de bienes y servicios y no realice pagos con documentación incompleta y sin autorización.



Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

Condición

De acuerdo a la muestra seleccionada se determino que los materiales y suministros que se compran no los registran en el almacén por lo consiguete en los documentos de soporte únicamente se encuentrn las facturas, sin adjuntar los formularios de requisición, ingreso y salida de almacén.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM- Versión 1, establece en el punto IV Modulo de Almacén. Procedimientos para el control de almacén de bienes y suministros, 1.2 Disposiciones Generales. Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario "Solicitud / entrega de Bienes". Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario "Solicitud/entrega de Bienes", quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario "Solicitud / entrega de Bienes", en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal.

Causa

Negligencia, descuido e incumplimiento en la aplicación de los controles necesarios que deben llevarse en el Almacén de Materiales.



Efecto

Falta de confiabilidad en las operaciones y controles para la recepción, salida y existencias de materiales y suministros y riesgo de pérdida o mal uso de los mismos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal y Guardalmacén para que de inmediato se implementen los controles necesarios y obligatorios que se establecen el MAFIM 1, con la finalidad de mejorar el control del movimiento de materiales y suministros que adquiere la Municipalidad, utilizando los formularios establecidos para el efecto.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el presente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, al Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .****Condición**

Se estableció de acuerdo a la revisión de los expedientes de proyectos: Apertura de Brecha Paso Juárez al Felipe Contrato No. 06-2009 de fecha 16 de julio de 2009 con un valor de Q.178,500.00. Mejoramiento de calles aldea Las Marías, Contrato No. 07-2009 de fecha 17 de julio de 2009, con un valor de Q.264,250.00. Mejoramiento Calle Aldea El Jocotillo al Caserío Jute, La Joya, al Conacaste al Chorro de la Viuda Contrato No.08-2009 de fecha 17 de julio de 2009 con un valor



de Q.130,600.00. que hacen total sin el impuesto al Valor Agregado IVA Q.511,919.64, carecen de publicación del listado de oferentes, así como de falta informes para pago por avance físico de obras.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Contrataciones del Estado, artículo 59 Estimaciones para Pago: "La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo las estipulaciones pagadas y 35 del Reglamento. Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de Contrataciones del Estado artículo 10 segundo párrafo establece. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas.

Causa

Inobservancia por parte de las autoridades municipales a la normativa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos legalmente establecidos en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones de manera inmediata al Tesorero y Encargado de la OMP para que se cumpla con los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



artículos 56, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,119.20, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencias en presentación de informes .

Condición

Se determinó que existe personal técnico y/o profesional, renglon 029, contratado por la Municipalidad que no presentan informes de actividades mensuales desarrolladas cuando entregan la factura para el cobro de sus honorarios.

Criterio

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil. Para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" por parte del Sector Público, que comprende los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades del país, la Universidad de San Carlos de Guatemala, las empresas públicas, estatales o municipales, además de los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo gubernativo No. 1056-92 del 22 de diciembre de 1992 se observan las siguientes normas: Norma XII. Debe establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas en rendir informes paródicos del avance de los servicios encomendados, así como informe final acompañado del producto o resultado de la prestación del servicio.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno 09-03 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, específicamente la Norma 2.11 Emisión de Informes indica: "La máxima autoridad de cada ente público debe de velar porque los informes internos y externos, se elaboren y se presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes Rectores, Organismo Legislativo y otros).

Causa

Negligencia, descuido e incumplimiento por parte de las autoridades Municipales, al no solicitar lo establecido en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil y de las Normas de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Falta de certeza del cumplimiento de las metas del trabajo encomendada, al personal contratado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal y al encargado de pagos de planillas para que al momento de presentar la factura de cobro de honorarios del personal contratado que presta servicios técnicos y/o profesionales, adjunten a la misma, el informe de actividades realizadas durante el mes correspondiente.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31- 2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes****Condición**

La Tesorería Municipal efectuó pagos por concepto de contratos o servicios profesionales y no exigió el valor de los timbres que debió satisfacerse en los contratos o servicios celebrados, o en su caso adherir los timbres en las respectivas facturas presentadas por el cobro de honorarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Decreto No. 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Timbre del Colegio de Profesionales de las e las diferentes Ciencias, establece que las empresas individuales o jurídicas que realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, cubrirán el uno por millar sobre



el monto total del contrato, en concepto del timbre de ingeniería, mismos que deberán estar adherido a los documentos.

Causa

Negligencia, descuido e incumplimiento de las normas estipuladas en el Decreto No. 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, en donde se especifica la forma en que debe cubrirse y el porcentaje que debe aplicarse en cada contrato que se suscriba con el estado o sus instituciones.

Efecto

Al no satisfacerse el Timbre de Ingeniería por las obras contratadas o servicios prestados con el Estado y sus instituciones, los Colegios Profesionales de esta disciplina universitaria, deja de percibir los recursos que por ley le fueron asignados, lo cual incide en la cobertura de sus prestaciones hacia sus profesionales afiliados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones en forma inmediata al Tesorero Municipal, para que no se realice ningún pago por concepto de servicios profesionales si no presentan a la Municipalidad las facturas con los timbre profesionales correspondientes.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ABEL SANDOVAL MARTINEZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	CELSO GARCIA Y GARCIA	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
3	GREGORIO CACERES GUZMAN	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
4	VICENTE NORBERTO LEMUS SILVA	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
5	JUAN SERRANO HERNANDEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
6	FRANCISCO TULIO MEJIA YAEGGY	TESORERO MUNICIPAL	05/01/2009	14/01/2012
7	NERY ANTONIO CASTILLO MORAN	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
8	DERY MENDEZ MARTINEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	12/01/2012
9	LISBETH ELIZABETH CASTILLO VARELA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	ROBERTO ALFONSO FRANCO	AUDITOR INTERNO	01/03/2009	14/01/2012
11	JENOVEL MARTINEZ ORANTES	ENCARGADO OMP	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE ORATORIO DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
-EXPRESADO EN QUETZALES-**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	282,100.00	0.00	282,100.00	245,401.47	36,698.53
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	346,400.00	0.00	346,400.00	217,265.67	129,134.33
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS ADMON. PÚBLICA	164,900.00	0.00	164,900.00	228,360.57	-63,460.57
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	214,756.88	0.00	214,756.88	198,792.68	15,964.20
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	133,300.00	0.00	1,333.00	37,632.69	95,667.31
16.02.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,155,424.31	223,087.00	2,378,511.31	1,383,824.34	994,686.97
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,703,118.81	1,275,449.52	11,978,568.33	7,142,187.23	4,836,381.10
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	583,274.23	583,274.23	0.00	583,274.23
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	4,744,000.43	4,744,000.43	4,741,920.55	2,079.88
	TOTAL	14,000,000.00	6,825,811.18	20,825,811.18	14,195,385.20	6,630,425.98



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE ORATORIO DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
-EXPRESADO EN QUETZALES-**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,744,611.19	994,999.10	3,739,610.29	2,781,644.42	74
Servicios No Personales	2,167,820.00	396,340.82	2,564,160.82	2,134,586.14	83
Materiales y Suministros	1,294,448.81	27,109.28	1,321,558.09	934,910.22	71
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	7,283,200.00	4,733,118.21	12,016,318.21	6,983,373.26	58
Transferencias Corrientes	279,920.00	20,870.55	300,790.55	163,263.30	54
Transferencias de Capital	230,000.00	14,000.00	244,000.00	214,800.00	88
Servicios de la deuda pública y amortizaciones	0.00	639,373.22	639,373.22	409,151.22	64
TOTALES	14,000,000.00	6,825,811.18	20,825,811.18	13,621,728.56	65



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE ORATORIO DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA DESCOMPOSICION E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA A LA FECHA DE DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES EJERCICIO FISCAL 2009 -EXPRESADO EN QUETZALES-

No.	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
1	CUOTA LABORAL PLAN PRESTACIONES EMPLEADO MUNICIPAL	707.00
2	CUOTAS I.G.S.S.	1,199.92
3	Ingresos Tributarios IVA-PAZ FUNCIONAMIENTO	126.52
4	Ingresos Tributarios IVA-PAZ INVERSION	220,629.98
5	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	259.63
6	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	83,312.58
7	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	1,548.55
8	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	6,121.41
9	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	12,752.45
10	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	61,609.55
11	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Administración Municipal)-FUNCIONAMIENTO	8,924.02
12	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por. Administración Municipal.)-INVERSION	19,239.21
13	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	11,173.49
14	SC-Impuesto Único Sobre Inmuebles (Administración Municipal)FUNCIONAMIENTO	104.25
15	SC-Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Administración Municipal)-INVERSION	44,020.22
16	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ FUNCIONAMIENTO	121.57
17	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ INVERSION	12,884.19
18	SC-Ingresos Ordinarios Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	2,540.16
19	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	5,293.95
20	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-INVERSION	52,758.86
21	SC-Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	30,415.92
22	SC- Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ INVERSION	24,110.00
23	Préstamo Mejoramiento y Mantenimiento de Calles-INVERSION	2,079.88
24	Préstamo para Pagos Pasivos Laborales-FUNCIONAMIENTO	375.00
25	Préstamo BANRURAL No. 7445047616	358,208.38
	TOTAL	960,516.69



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
EJERCICIO FISCAL 2009
-EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
01	BANRURAL	3067010893	1,019,868.19
02	Documentos de legitimo abono		2,000.00
		TOTAL	960,516.69

